PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01**
Sueldo	**$1.852.823**
Requisitos	**Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente**

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL NORTE DE SANTANDER C.Z. CUCUTA 3	1.090.364.172	JHON ALBERTO MENDOZA VELASQUEZ	AUXILIAR 4044-11	NO	SOBRESALIENTE	REGIONAL NORTE DE SANTANDER DIRECCIÓN REGIONAL (28351)
REGIONAL VALLE GRUPO ADMINISTRATIVO	1.144.076.455	EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY	SECRETARIO 4178 - 14	NO	SOBRESALIENTE	REGIONAL VALLE DIRECCION REGIONAL (28444)

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación, pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 07 NOV. 2019 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana (E)

Revisó: Elizabeth Caicedo Prado – Coordinadora Grupo RyC
Revisó: Dora Alicia Quijano– Grupo RyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza- DGH

PUBLICA